 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y</b> <b>JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS</b>	<b>JC-787</b> <small>Página: 1 de 1</small>
	<b>Nombre del Auto</b>	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
<b>Demandante</b>	<b>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	
<b>Demandados</b>	<b>Francisco Fernando Quiñones Moncayo</b>	

**AVISO**

**LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,**

**HACE SABER:**

**QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN ADEUDADA POR EL SEÑOR FRANCISCO FERNANDO QUIÑONES MONCAYO, IDENTIFICADO CON CC NO. 79.234.251, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC-787.**

**EN EL AUTO DEL VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SE ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:**

**“(…) RESUELVE:**

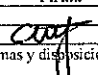
***PRIMERO. SEGUIR adelante con la ejecución de la obligación contenida en el título ejecutivo objeto del presente proceso en los términos establecidos en el mandamiento de pago. (…)***


En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del 09 OCT 2023 a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EVELYN MARIA CAMACHO VARGAS**

**Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)**  
**Fiscalía General de la Nación**  
**Funcionaria Ejecutora**

JC-787	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Gissell Daniela Oviedo Zambrano		01/09/2023
Revisó:	Cristian Antonio Garcia Molano		01/09/2023
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

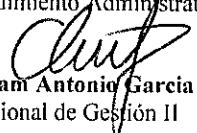
	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y</b> <b>JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS</b>	<b>JC 787</b> Página: 1 de 2
	<b>Nombre del Auto</b>	<b>Ordena notificación por aviso</b>
<b>Demandante</b>	<b>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	
<b>Demandados</b>	<b>FRANCISCO FERNANDO QUIÑONES MONCAYO</b>	

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**INFORME SECRETARIAL.** Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual del señor FRANCISCO FERNANDO QUIÑONES MONCAYO identificado con CC No. 79.234.251, teniendo en cuenta que se adelanta otro proceso de cobro coactivo No. JC – 829 en su contra, dentro del cual mediante auto del 22 de noviembre de 2022 se ordenó notificación por aviso web toda vez que la empresa de correo 472 informó que:

1. Oficio No. 20221500091211 del 18 de octubre de 2022, dirigido a la Calle 128 No. 57 – 53 de la ciudad de Bogotá, “*Dirección no existe a la altura de la carrera 37 no existe calle 47 A en Bogotá*”. Adicionalmente, el correo electrónico [francisco.quinones@fiscalia.gov.co](mailto:francisco.quinones@fiscalia.gov.co) remitido el día 08 de noviembre de 2022, no fue respondido positivamente.

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web al ejecutado, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER.**

  
**Cristian Antonio García Molano**  
 Profesional de Gestión II

### LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución No. 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

#### AUTO


**Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo JC 787 de Fiscalía General de la Nación contra Francisco Fernando Quiñones Moncayo identificado con CC No. 79.234.251**

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:


Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) por el entonces Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual, mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de Francisco Fernando Quiñones Moncayo identificado con CC No. 79.234.251.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), inclúyase el nombre del deudor con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y</b> <b>JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS</b>	<b>JC 787</b> Página: 2 de 2.
	<b>Nombre del Auto</b>	<b>Ordena notificación por aviso</b>
<b>Demandante</b>	<b>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	
<b>Demandados</b>	<b>FRANCISCO FERNANDO QUIÑONES MONCAYO</b>	


Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO**  
 Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual (E)  
 Fiscalía General de la Nación  
 Funcionaria Ejecutora

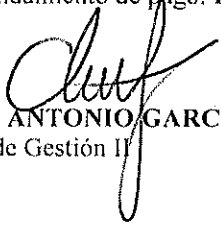
JC-787	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Cristian Antonio Garcia Molano		02/12/2022
Revisó:	Angélica María Buitrago Quintero		02/12/2022

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>JC-787</b> Página: 1 de 4
	<b>DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS</b>	
<b>Nombre del Auto</b>	<b>ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN</b>	
<b>Demandante</b>	<b>Fiscalía General de la Nación</b>	
<b>Demandado (s)</b>	<b>FRANCISCO FERNANDO QUIÑONES MONCAYO</b>	

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**INFORME SECRETARIAL.** Pasa al Despacho informando que, en el expediente reposan la notificación por aviso del deudor Francisco Fernando Quiñones Moncayo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.234.251, vencido el término para presentar escrito de excepciones contra el mandamiento de pago, el deudor no presentó excepciones contra el mandamiento de pago. **PARA PROVEER.**

  
**CRISTIAM ANTONIO GARCIA MOLANO**  
 Profesional de Gestión II

## LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

### AUTO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho pasa a dictar fallo dentro del presente asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, previos los siguientes:

### ANTECEDENTES

El proceso de cobro coactivo administrativo tuvo origen en el título ejecutivo complejo integrado por los siguientes documentos, i). Resolución No. 34 del veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016) mediante la cual se declaró disciplinariamente responsable al señor Francisco Fernando Quiñones Moncayo. ii). Resolución No. 1-0330 del diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018) por medio de la cual se resolvió recurso de apelación. iii). Resolución No. DCD-01-1331-65 del doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) por medio de la cual se ejecuta la sanción disciplinaria.


1. La Resolución No. 34 del 26 de mayo de 2016<sup>1</sup>, por medio de la cual se declaró responsable disciplinariamente al señor Francisco Fernando Quiñones Moncayo, resolvió lo siguiente:

“(…) **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar disciplinariamente responsable del cargo formulado mediante auto No. 1638 del 5 de agosto de 2015 al señor **FRANCISCO FERNANDO QUIÑONES MONCAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.234.251, quien para la época de los hechos ocupaba el cargo de Asistente de Fiscal II, adscrito a la Unidad de Ley 600 de 2000, de la Subdirección Seccional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana, de Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Imponer al señor **FRANCISCO FERNANDO QUIÑONES MONCAYO** la sanción disciplinaria consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES**, con

<sup>1</sup> EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC 787 FOLIOS DEL 2 AL 21

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>JC-787</b> Página: 3 de 4
	<b>DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS</b>	
<b>Nombre del Auto</b>	<b>ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN</b>	
<b>Demandante</b>	<b>Fiscalía General de la Nación</b>	
<b>Demandado (s)</b>	<b>FRANCISCO FERNANDO QUIÑONES MONCAYO</b>	

*desvinculado de la Fiscalía General de la Nación en el mismo cargo; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión. (...)*"

*"(...) ARTÍCULO SEXTO. REMITIR la primera copia autentica de esta decisión la cual presta merito ejecutivo y sus anexos al Departamento de Jurisdicción Coactiva de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación, para que realice el cobro coactivo de la equivalencia de seis (06) mes de salario devengado en el año 2014 por el disciplinado; esto es TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CERO CUARENTA PESOS (\$13.205.040), quienes deberán informar a esta Dirección una vez se realice el respectivo cobro. (...)"*

4. Mediante auto proferido el 19 de noviembre de 2020 el entonces Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual, libró mandamiento de pago<sup>4</sup> contra el señor Francisco Fernando Quiñones Moncayo por concepto de la sanción disciplinaria por la suma de trece millones doscientos cinco mil cuarenta pesos m/cte (\$13.205.040.00) más los intereses moratorios generados desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se haga efectivo el pago.

Mediante correo electrónico del 6 de diciembre de 2022, el doctor Fernando Gordillo Macana, de la Subdirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, allegó constancia de la notificación por aviso del auto de mandamiento de pago al deudor señor Francisco Fernando Quiñones Moncayo<sup>5</sup>.

De acuerdo con los anteriores antecedentes, el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios de la Fiscalía General de la Nación

#### CONSIDERA:

Que el título ejecutivo complejo objeto del presente proceso contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cobrar una determinada suma de dinero.

El auto que libró mandamiento de pago fue notificado por aviso al deudor señor Francisco Fernando Quiñones Moncayo, quien no ejerció su derecho de contradicción dentro de los términos legales, comoquiera que no hizo uso de los mecanismos establecidos por el ordenamiento jurídico para encerrar la obligación, como la interposición de excepciones, entre estas, el pago total de la misma.


En consecuencia, el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios de la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 836 del Estatuto Tributario:

#### RESUELVE:

**PRIMERO. SEGUIR** adelante con la ejecución de la obligación contenida en el título ejecutivo objeto del presente proceso en los términos establecidos en el mandamiento de pago.

<sup>4</sup> EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC 787 FOLIOS DEL 41 AL 42 VUELTO

<sup>5</sup> EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC 787 FOLIO 69


	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y</b> <b>JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS</b>	<b>JC 787</b> Página: 1 de 2
	<b>Nombre del Auto</b>	<b>Ordena notificación por aviso</b>
<b>Demandante</b>	<b>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	
<b>Demandado</b>	<b>FRANCISCO FERNANDO QUIÑONES MONCAYO</b>	

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**INFORME SECRETARIAL.** Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual del señor Francisco Fernando Quiñones Moncayo, identificado con CC No. 79.234.251, teniendo en cuenta que se adelanta otro proceso de cobro coactivo No. JC – 829 en su contra, dentro del cual mediante auto del 22 de noviembre de 2022 se ordenó notificación por aviso web, toda vez que la empresa de correo 472 informó que:

“ El oficio No. 20221500091211 del 18 de octubre de 2022, dirigido a la Calle 128 No. 57 – 53 de la ciudad de Bogotá, fue devuelto ya que la “Dirección no existe a la altura de la carrera 37 no existe calle 47 A en Bogotá”. Adicionalmente, el correo electrónico francisco.quinones@fiscalia.gov.co remitido el día 08 de noviembre de 2022, no fue respondido positivamente.

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web al ejecutado, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER.**

  
**Cristiam Antonio Garcia Molano**  
 Profesional de Gestión II

## LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución No. 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

### AUTO


**Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo JC 787 de Fiscalía General de la Nación contra Francisco Fernando Quiñones Moncayo.**

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), por el a tes Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual, mediante el cual ordenó seguir adelante con la ejecución de la obligación adeudada por el señor Francisco Fernando Quiñones Moncayo, identificado con CC No. 79.234.251.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de

 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y</b> <b>JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS</b>	<b>JC 787</b> <small>Página: 2 de 2</small>
	<b>Nombre del Auto</b>	<b>Ordena notificación por aviso</b>
<b>Demandante</b>	<b>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	
<b>Demandado</b>	<b>FRANCISCO FERNANDO QUIÑONES MONCAYO</b>	

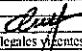
la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto del veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), inclúyase el nombre del deudor con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**EVELYN MARÍA CAMACHO VARGAS**

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)  
 Fiscalía General de la Nación  
 Funcionaria Ejecutora

JC-787	Nombre	Firma	Fecha
Procedió:	Gissell Daniela Oviedo Zumbano		01/09/2023
Revisó:	Cristian Antonio García Molano		01/09/2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.